

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 2857
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA
COOSERVIPRES
DEMANDADA: LUIS ALBERTO SIERRA MUÑOZ
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00674-00.

DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

La **COOPERATIVA MULTIACTIVA COOSERVIPRES** actuando a través de apoderado judicial, solicita se libre mandamiento de pago en su favor y en contra del señor LUIS ALBERTO SIERRA MUÑOZ, teniendo en cuenta el capital incorporado en pagaré No. 16203927-1, con fecha de vencimiento el día 28 de noviembre de 2022.

Aunado a lo anterior, el apoderado solicita el emplazamiento del demandante teniendo en cuenta el desconocimiento de su domicilio por lo anterior en atención a lo señalado en el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022, el despacho resolverá favorablemente la solicitud.

Como quiera que los documentos presentados como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 621, 709 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y además cumplen con las formalidades del art. 82 y siguientes de la obra citada, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO de pago en contra del LUIS ALBERTO SIERRA MUÑOZ y a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA COOSERVIPRES ordenando que en el término máximo de cinco (5) días proceda a cancelar las sumas de dinero que se relacionan a continuación:

- a) Por la suma de \$8.800.000 M/cte. por concepto de saldo insoluto incorporado en el pagaré No. 16203927-1, con fecha de vencimiento el 28 de noviembre del 2022.
- b) Por los intereses de mora causados sobre la suma descrita en el literal a) que antecede, a la tasa máxima legalmente permitida, según lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados a partir de 29 de noviembre del 2022 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: ORDENAR el emplazamiento del demandado **LUIS ALBERTO SIERRA MUÑOZ** para que comparezca al Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali, a notificarse del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA que en su contra se adelanta a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA COOSERVIPRES, bajo el radicado 76001-40-03-002-2023-00674-00.

La publicación del edicto deberá surtirse de conformidad con lo establecido en el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022, y el emplazamiento se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de publicado en el registro nacional de personas emplazadas.

CUARTO: RECONOCER personería suficiente al abogado JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA, identificado con la C. de C. No. 14.473.927 portador de la T.P. 146.956 del C. S. de la J. para que actúe como apoderado del demandante en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

202300674